



INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MAYO 10 DE 2023.

En la fecha paso a Despacho la solicitud de INCIDENTE DE DESACATO formulado por el señor **XAVIER CAMACHO SEGURA** contra **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA**.

Va para lo que estime pertinente.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No 4 8 5

ASUNTO: INCIDENTE DE DESACATO

INCIDENTANTE: XAVIER CAMACHO SEGURA

**INCIDENTADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BUENAVENTURA**

RADICACIÓN: 2023-00024-00

El señor XAVIER CAMACHO SEGURA, a través de comunicado allegado a esta dependencia a través del correo institucional, denuncia el incumplimiento de parte del ente accionado JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA con respecto a la orden impartida mediante el fallo número 024 adiado el 24 de abril de 2023, por medio del cual se le amparó el derecho fundamental al acceso a la administración de justicia, alegando que hasta la fecha el ente accionado no se ha pronunciado frente a sus peticiones y el término par el cumplimiento se encuentra vencido.

En atención a lo expuesto por el peticionario y previo al inicio del incidente de desacato, el juzgado en aras de verificar el efectivo cumplimiento de la orden judicial emitida a través de la sentencia citada, procederá a requerir al doctor CARLOS ARTURO GUTIERREZ ERAZO quien funge como titular del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA o a quien haga sus veces, para que se sirva dentro del término de dos (2) días a partir de su notificación, dar informe sobre el cumplimiento cabal de la precisa orden judicial impartida por este despacho a través de la sentencia de tutela número 024 del 24 de abril de 2023, y si ello no ha acontecido, que explique las circunstancias de índole legal que justifiquen el desobedecimiento.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E :

1º.- REQUERIR al doctor **CARLOS ARTURO GUTIERREZ ERAZO** en calidad de responsable del **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA o a QUIEN HAGA SUS VECES**, a fin de que dentro del plazo de **DOS (2) DÍAS** a partir de su notificación de esta providencia, se sirva dar un **INFORME** claro y veraz sobre el cumplimiento de la orden contenida en el fallo de tutela número 024 del 24 de abril de 2023, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de dicha decisión.

2º.- PREVENIR al funcionario requerido que su silencio hará presumir como ciertos los hechos denunciados por el actor, motivando el inicio formal del incidente sancionatorio por desacato.

3º.- NOTIFICAR a las partes de la anterior decisión por el medio más expedito.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aead64872de44880a83ba484c355a4143a27c952de7fa98cd49d915cb142e419**

Documento generado en 10/05/2023 04:08:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>